
SANTIAGO, 11 de FEBRERO de 2005.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE :

N° 707 / VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 299 de 1993, N° 3.815 de 2003 y N° 1.144 de 1981, y

CONSIDERANDO:

1. Que las disposiciones legales vigentes facultan al Servicio para establecer las condiciones fitosanitarias que necesitan cumplir las mercaderías que se importan.
2. Que es necesario actualizar periódicamente los requisitos fitosanitarios de importación de los distintos artículos reglamentados.
3. Que se han efectuado los Análisis de Riesgo de las Plagas que potencialmente podrían ser transportadas por las semillas de especies forestales.
4. Que las semillas de especies forestales por lo general son recolectadas en ambientes forestales naturales, donde las mismas se pueden reinfestar o contaminar por plagas cuarentenarias.

RESUELVO:

1. Los Certificados Fitosanitarios oficiales que amparan las partidas de semillas de especies forestales que ingresen al país deberán contener las siguientes declaraciones adicionales y tratamientos, los que deberán ser especificados en la sección correspondiente de dicho documento.

ESPECIE	DECLARACIÓN ADICIONAL Y TRATAMIENTO
<i>Abies</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Sirococcus strobilinus</i> y <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Acer</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Cryphonectria parasitica</i> .

ESPECIE	DECLARACIÓN ADICIONAL Y TRATAMIENTO
<i>Acmopyle</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Actinostrobus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa.
<i>Aesculus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa.
<i>Agathis</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Alnus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Amentotaxus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Araucaria</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Athrotaxis</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Austrocedrus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Callitris</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Calocedrus</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Sirococcus strobilinus</i> . La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Castanea</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Ceratocystis fagacearum</i> y <i>Cryphonectria parasitica</i> . La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado. La partida ha sido sometida a un tratamiento de fumigación contra <i>Cydia</i> spp., según las especificaciones indicadas en el numeral 3 de esta Resolución. La partida se encuentra libre de <i>Curculio elephas</i> .
<i>Casuarina</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.

ESPECIE	DECLARACIÓN ADICIONAL Y TRATAMIENTO
<i>Cathaya</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Cedrus</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otros debidamente calificados.
<i>Cephalotaxus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Chamaecyparis</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otros debidamente calificados.
<i>Corylus</i> spp. (Excepto <i>Corylus avellana</i>)	La partida se encuentra libre de <i>Curculio</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de fumigación contra <i>Cydia latiferreana</i> .
<i>Corymbia</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Cryptomeria</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Cunninghamia</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Cupressus</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Dacrycarpus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Dacrydium</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Diselma</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.

ESPECIE	DECLARACION ADICIONAL Y TRATAMIENTO
<i>Eucalyptus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Fraxinus</i> spp	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Fagus</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Cryphonectria parasitica</i> . La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otros debidamente calificados. La partida ha sido sometida a un tratamiento de fumigación contra <i>Cydia</i> spp., según las especificaciones indicadas en el numeral 3 de esta Resolución.
<i>Falcatifolium</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Fokiena</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Glyptostrobus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Halocarpus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Juniperus</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otros debidamente calificados.
<i>Keteleeria</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Lagarostrobus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Larix</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Sirococcus strobilinus</i> y <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otros debidamente calificados.

ESPECIE	DECLARACION ADICIONAL Y TRATAMIENTO
<i>Lepidothamnus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Libocedrus</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Manao</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Maytenus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Metasequoia</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Microbiota</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Microcachyris</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Microstrobos</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Neocallitropsis</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Nothofagus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Nothotsuga</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Papuacedrus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Parasitaxus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Phyllocladus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.

ESPECIE	DECLARACION ADICIONAL Y TRATAMIENTO
<i>Picea</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Sirococcus strobilinus</i> y <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Pinus</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Fusarium circinatum</i> , <i>Sirococcus strobilinus</i> y <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Platycladus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Podocarpus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Populus</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Aplanobacter populi</i> y <i>Erwinia salicis</i> . La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otros debidamente calificados.
<i>Pseudolarix</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Pseudotsuga</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Pseudotsuga</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Fusarium circinatum</i> , <i>Sirococcus strobilinus</i> y <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otros debidamente calificados.
<i>Quercus</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Ceratocystis fagacearum</i> y <i>Cryphonectria parasitica</i> . La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado. La partida ha sido sometida a un tratamiento de fumigación contra <i>Cydia</i> spp., según las especificaciones indicadas en el numeral 3 de esta Resolución. La partida se encuentra libre de <i>Curculio elephas</i> .

ESPECIE	DECLARACIÓN ADICIONAL Y TRATAMIENTO
<i>Robinia</i> spp	La partida ha sido sometida a un tratamiento de fumigación contra insectos de la familia Bruchidae según las especificaciones indicadas en el numeral 3 de esta Resolución.
<i>Saxegothaea</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Sciadopitys</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Sequoia</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Sequoiadendron</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Taiwania</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Taxodium</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Taxus</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Tetraclinis</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Thuja</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otro debidamente calificado.
<i>Thujopsis</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Megastigmus</i> spp.
<i>Torreya</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Tsuga</i> spp.	Las semillas han sido analizadas y encontradas libres de <i>Sirococcus strobilinus</i> y <i>Megastigmus</i> spp. La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con cualquiera de los siguientes productos fungicidas en forma alternativa: Triadimefón o Triadimenol u otros debidamente calificados.

ESPECIE	DECLARACIÓN ADICIONAL Y TRATAMIENTO
<i>Widdringtonia</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.
<i>Wollemia</i> spp.	La partida ha sido sometida a un tratamiento de desinfección con Captan o Thiram en forma alternativa u otro fungicida de contacto debidamente calificado.

- Los análisis de laboratorio para la determinación de *Sirococcus strobilinus*, *Fusarium circinatum*, *Cryphonectria parasitica* y *Ceratocystis fagacearum* deberán ser realizados a través de técnicas analíticas de diagnóstico de aislamiento en medio de cultivo general PDA y agar malta u otra técnica equivalente.
Los análisis de laboratorio para la determinación de *Aplanobacter populi* y *Erwinia salicis* deberán ser realizados a través de técnicas de diagnóstico de aislamiento en medio de cultivo selectivo y pruebas bioquímicas fisiológicas u otra técnica equivalente.
- Se aceptará como declaración adicional alternativa, que la partida proviene de un área o país libre de las plagas correspondientes, solicitadas.
- Se considerará como tratamiento cuarentenario para el control de *Cydia* spp. e insectos de la familia Bruchidae el tratamiento con Fosfina según el siguiente esquema :

Dosis (gr./m ³)	Tiempo de exposición (días)	Temperatura (°C)
2.5 (generada por la aplicación de una formulación de fosfuro de magnesio o fosfuro de aluminio)	7	12 – 15
	6	16 – 20
	5	21 – 25
	4	Mayor a 26

- Para los materiales vegetales modificados genéticamente por biotecnología moderna, el importador deberá declarar su condición genética y cumplir con las normativas establecidas por el Servicio Agrícola y Ganadero, que establecen los requisitos para la internación e introducción al medioambiente de estos materiales.
- Las semillas deberán estar totalmente libres de suelo, restos de conos, estróbilos, acículas, ramillas, corteza u otro resto vegetal susceptible de portar plagas.
- Las semillas deberán venir sin perforaciones o daños atribuibles a insectos o agentes fitopatógenos.
- Los germoplasmas deberán someterse a los mismos requerimientos que los envíos comerciales.

9. Las partidas de semillas forestales que no sean sometidas en el país de origen a los tratamientos fitosanitarios señalados en forma precedente, podrán ser sometidos a los mismos tratamientos en el país, a través de empresas acreditadas por el Servicio para estos propósitos, en un plazo no superior a las 48 horas de su arribo al país y en la medida que las semillas sean mantenidas bajo condiciones de resguardo y de bioseguridad que eviten la diseminación de plagas.
10. Las semillas de las especies de los géneros *Abies*, *Acer*, *Calocedrus*, *Castanea*, *Cedrus*, *Chamaecyparis*, *Corylus* (excepto *C.avellana*), *Cryptomeria*, *Cupressus*, *Fagus*, *Juniperus*, *Larix*, *Libocedrus*, *Picea*, *Pinus*, *Populus*, *Pseudotsuga*, *Quercus*, *Thuja*, *Thujopsis* y *Tsuga* deberán ser sometidas a cuarentena de post-entrada predial, sin cuarentena de filtro, y contar con la autorización del SAG en forma previa a su ingreso del lugar de cuarentena, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución N° 3.280 de 1999, que establece regulaciones para el ingreso de material vegetal en régimen de cuarentena de post-entrada. Adicionalmente, como medida de bioseguridad las semillas sometidas al procedimiento de cuarentena de post entrada deberán ser cultivadas en bandejas u otro medio que evite el contacto directo de las plantas con la superficie del suelo.
11. El período de cuarentena será de un año y puede prorrogarse según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución N° 3.280 de 1999.
12. Adicionalmente, las especies que estén incluidas en la Convención Internacional de Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción (CITES) deberán dar cumplimiento a los requerimientos específicos respecto de la misma.
13. Los inspectores del Servicio destacados en el puerto de ingreso de la semilla, verificarán el cumplimiento de los requisitos y condiciones fitosanitarias y, con la documentación adjunta, resolverán su internación.
14. Los requisitos establecidos en la presente Resolución entrarán en vigencia 60 días después de su publicación en el Diario Oficial.
15. Derógase la Letra D de la Resolución N° 1144, de 1981 y la resolución N° 299 de 1993.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIONISIO FAULBAUM MAYORGA
DIRECTOR NACIONAL